



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-11698-17-6

---

VISTO el Expediente N° 1-47-11698-17-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

**CONSIDERANDO:**

Que inicia las presentes actuaciones la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA en el marco del control sistemático de certificados inscriptos en el Registro de Establecimientos de esta Administración Nacional.

Que la firma PRODUCTOS LARJAN ESPECIALIDADES MEDICINALES se encuentra habilitada en el Registro de Inscripción de Establecimientos bajo el Legajo N° 8206.

Que oportunamente se habilitó en el domicilio sito en la calle Culpina N° 47, Ciudad de Buenos Aires, como: representante en la Argentina de la firma PHILADELPHIA AMPOULE LABORATORIES "PAL", según Disposición N° 1073, del año 1956, recaída en el expediente N° 75.160/54.

Que actualmente la firma mencionada funciona bajo la razón social de VEINFAR I.C.S.A. Legajo N° 6205.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma PRODUCTOS LARJAN ESPECIALIDADES MEDICINALES en el Registro de Inscripción de Establecimientos bajo el Legajo N° 8206.

ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Legajo N° 8206.

ARTÍCULO 3°.- Regístrase; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; remítase al Instituto Nacional de Medicamentos –INAME- Departamento de Inspectoría para su conocimiento. Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-11698-17-6